

BUIN, 21 AGO 2019

**DECRETO TC. N° 198 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 187, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos de licitación para "Adquisición Camión Pluma, Comuna de Buin".

2.- El Memorandum N° 697, de fecha 14 de agosto de 2019, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la revocación de la licitación pública "Adquisición Camión Pluma, Comuna de Buin" ID 2723-35-LQ19.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye revocar el decreto.

**DECRETO.**

1.- Revóquese la licitación pública "Adquisición Camión Pluma, Comuna de Buin" ID 2723-35-LQ19, debido a que las Especificaciones Técnicas que se adjuntaron al proceso de licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no corresponden a las Especificaciones Técnicas que fueron aprobadas por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, lo que fue observado por parte del analista del proyecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, CMG, VZS, mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Revocación Licitación\Adquisición de Camión Pluma.doc